



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXIV 3ra. Época

Culiacán, Sin., miércoles 12 de julio de 2023.

No. 084

ÍNDICE

GOBIERNO FEDERAL

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Juicio Agrario 1130/94, Acción: Dotación de Tierras, Poblado La Once, Municipio de Culiacán, Estado de Sinaloa.

3

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Aviso de Suspensión de Labores por el Periodo Vacacional.- Se comunica que las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa suspenden sus actividades, no prioritarias, durante el periodo comprendido del lunes 17 de julio de 2023 al viernes 28 de julio de 2023. En consecuencia, las labores se reanudan de manera ordinaria a partir del lunes 31 de julio de 2023.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Resumen de Convocatoria.- Licitación Pública Nacional No. GES 20/2023.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Fallo de Adjudicación de Contrato y Acta de Junta Pública para dar a conocer el Fallo, Licitación Pública Nacional Estatal No. 018 Concurso No. OPPU-EST-LP-055-2023.

Fallo de Adjudicación de Contrato y Acta de Junta Pública para dar a conocer el Fallo, Licitación Pública Nacional Estatal No. 020 Concurso No. OPPU-EST-LP-061-2023.

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE SINALOA

Decreto por el que se adiciona y deroga algunas disposiciones del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa.

(Continúa Índice Pág. 2)

ÍNDICE

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

Acuerdo por el que se declaran como inhábiles los días comprendidos del lunes 17 al viernes 28 de julio de 2023, para reanudar labores el lunes 31 de julio de 2023.

ESCUELA NORMAL DE ESPECIALIZACIÓN DEL ESTADO DE SINALOA

Reglamento para los Procesos de Titulación de Licenciaturas.

Reglamento de los Programas de Posgrado.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CULIACÁN

Código de Conducta de la Universidad Tecnológica de Culiacán.

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DEL ESTADO DE SINALOA

Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2023.

4 - 65

AYUNTAMIENTOS

Municipio de Culiacán.- Edicto de Sentencia Definitiva en el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa OIC-DRA-PRA-53-2022.- José Santos Canizalez Flores.

Municipio de Culiacán.- Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Número: AYTO-LOPSRMES-23-CP/ID-89.

Municipio de Elota.- Se comunica el Inicio de Proceso de Planeación del: Programa de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Municipio de Elota, Sinaloa.

Municipio de Mazatlán.- Convocatoria Pública No. 009 Nos. de Licitaciones LO-MMA-DOP-2023-038, LO-MMA-DOP-2023-039, LO-MMA-DOP-2023-040, LO-MMA-DOP-2023-041 y LO-MMA-DOP-2023-042.

66 - 71

AVISOS JUDICIALES

72 - 86

AVISOS NOTARIALES

86 - 88

**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA****SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL Y MUNICIPAL
ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE SINALOA**

Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez, Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24 y 35 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa; 28, 29 y demás aplicables de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa; así como 7 y 8 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa; y,

CONSIDERANDO

Que la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, es un organismo descentralizado de la administración pública estatal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autonomía técnica y de gestión.

Que la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, establece en su artículo 26, último párrafo, que las relaciones de trabajo entre la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción y sus trabajadores, se rigen por el artículo 123, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa y por la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa.

Que la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa, establece en el artículo 28, que los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicios disfrutarán de dos periodos anuales de vacaciones de diez días laborables cada uno en las fechas que se señalen con anterioridad, de acuerdo con las necesidades del servicio de la entidad pública. En todo caso, se dejarán guardias para la tramitación de los asuntos pendientes para las que se utilizarán, de preferencia, los trabajadores que no tuvieren derecho a vacaciones.

Que el artículo 8 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 155, de fecha 19 de diciembre de 2018, y que entró en vigor al día siguiente de la referida publicación, faculta al suscrito para expedir el calendario anual de labores en el que se fijen los días y horas hábiles para efecto de las actuaciones de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declaran como inhábiles los días comprendidos del lunes 17 al viernes 28 de julio de 2023, lo anterior con el propósito de que el personal de este organismo pueda disfrutar del primer periodo vacacional del año en curso, en el entendido de que, el último día laborable previo al periodo de referencia es el viernes 14 de julio del presente año, para reanudar labores el lunes 31 de julio de 2023.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" para hacerlo del conocimiento del público en general.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los diez días del mes de julio de dos mil veintitrés.

El Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa

Mtro. Francisco Javier Lizárraga Valdez.

• JUL.12 RNA 10357888